

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 023-2017-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 28 de febrero del 2017.

VISTO: El Informe N° 051-2017-GAF-EPS ILO S.A. mediante el cual Gerencia Administrativa Financiera solicita se apruebe el Addendum al Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre la EPS ILO S.A. y el Sindicato Único de Trabajadores de la EPS ILO S.A. (SUTEPS) Periodo Enero-Diciembre 2016 aprobado con R.G.G. N° 118-2016-GG-EPS ILO S.A. ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 118-2016-GG-EPS ILO S.A., se aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre la EPS ILO S.A. y el Sindicato Único de Trabajadores de la EPS ILO S.A. (SUTEPS) Periodo Enero-Diciembre 2016; y con Carta de fecha 17/12/2016, el SUTEPS solicita aclarar la Cláusula Décimo Primera del Convenio aprobado, debiendo considerarse el beneficio de siete (7) bonos alimenticios de S/207.00 (Doscientos siete con 00/100 Soles) cada uno, a todos los trabajadores afiliados al SUTEPS que trabajaron durante el mes de enero a diciembre del 2016 y que hayan superado el periodo de prueba de 3 meses; caso contrario se otorgará en forma proporcional a los meses trabajados en el indicado periodo, por ser el real espíritu de la negociación;

Que, con fecha 20 de febrero del 2017, la Comisión Negociadora de la EPS ILO S.A. del Pliego de Reclamos periodo Enero-Diciembre del 2016, designada mediante Resolución de Gerencia General N° 104-2016-GG-EPS ILO S.A. y del SUTEPS, suscribieron la Addenda al Convenio Colectivo de Trabajo entre la EPS ILO S.A. y el Sindicato Único de Trabajadores de la EPS ILO S.A. (SUTEPS) Periodo Enero-Diciembre 2016, haciendo llegar un ejemplar a efectos que se disponga su aprobación y aplicación correspondiente; que una vez revisado, es procedente su aprobación y ejecución;

De conformidad a lo previsto en el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-92-TR, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **ADDENDUM AL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE LA EPS ILO S.A. Y EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EPS ILO S.A. (SUTEPS) PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2016**, que a folios dos (02) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Administrativa Financiera y el Especialista de Presupuesto, den estricto cumplimiento al Addendum al Convenio Colectivo aprobado con el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- PRESENTAR un ejemplar del Addendum al Convenio Colectivo aprobado con el artículo primero de la presente resolución a la Autoridad de Trabajo con el objeto de su registro y archivo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución y anexo a la Gerencia Administrativa Financiera, Especialista de Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y División de Recursos Humanos para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

E.P.S. ILO S.A.
Ing. Edgar Medina Durand
GERENTE GENERAL